



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00565-00

Se incorpora al expediente los escritos que anteceden (fls. 36-38 del C-1), por el cual se allega la constancia de envío y recepción del formato de notificación por aviso remitido al demandado, diligenciado en la forma prescrita por el artículo 292 del C.G.P., y el cual arrojó un resultado POSITIVO, el cual no será tenida en cuenta, toda vez que se allega de manera incompleta el auto que libro mandamiento de pago ejecutivo.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE a la Parte que inició este juicio para que aporte al plenario de manera íntegra el mandamiento de pago ejecutivo debidamente cotejado con el número de guía 510269593, o en su defecto deberá cumplir con su carga procesal de realizar nuevamente el trámite de notificación por aviso, cumpliendo cabalidad con el precepto del artículo 292 del C.G.P, y para ello, se le concede el termino de 30 días, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 113 fijado hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--